

se demore hasta que se acumule una existencia de muebles; y

c) Es política declarada del Gobierno de Tanganyika contratar a los funcionarios para la administración pública dentro del Territorio hasta donde le sea posible;

2. *Pide* a la Autoridad Administradora se sirva explicar a los peticionarios las consecuencias de las recomendaciones de la Comisión de Sueldos del Africa oriental que han sido aceptadas por el Gobierno de Tanganyika y que afectan a los peticionarios;

3. *Expresa la esperanza* de que las discusiones con el Gobierno aclararán las cuestiones presentadas y no duda de que los peticionarios se dirigirán otra vez al Consejo de Administración Fiduciaria en caso necesario.

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

1108 (XV). Petición de los empleados del Uzaramo Native Treasury (T/PET.2/189)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de los empleados del Uzaramo Native Treasury relativa a Tanganyika (T/PET.2/189, T/OBS.2/21, T/L.548),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones formuladas por la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que la indemnización que se paga por la expropiación de un cocotero adulto en estado frutal es de 20 chelines en la región costanera y de 15 chelines en el interior;

2. *Sugiere* a la Autoridad Administradora que revise periódicamente estas tarifas de indemnización con el fin de mantenerlas a un tipo equitativo.

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

Resoluciones relativas a Ruanda Urundi

1109 (XV). Petición de la Association pour la défense du mulâtre (T/PET.3/70)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Association pour la défense du mulâtre relativa a Ruanda Urundi (T/PET.3/70, T/L.544),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios la declaración del representante especial;

2. *Estima* que la propuesta de los peticionarios es contraria al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y, por tal motivo, inaceptable.

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

1110 (XV). Petición del Sr. Costas A. Mazis (T/PET.3/71)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Costas A. Mazis relativa a Ruanda Urundi (T/PET.3/71, T/OBS.3/8, T/L.544),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, especialmente el hecho de que el interesado no fué expulsado de Ruanda Urundi, sino que fué repatriado del Territorio a Grecia a solicitud suya y a costa de la Administración.

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

1111 (XV). Peticiones del ex jefe Barnabé Ntunguka (T/PET.3/72 y Add.1 a 4, T/PET.3/77)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del ex jefe Barnabé Ntunguka relativas a Ruanda Urundi (T/PET.3/72 y Add.1 a 4, T/PET.3/77, T/OBS.3/9, T/OBS.3/11, T/L.544),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración del representante especial;

2. *Estima* que, en vista de que se trata de un asunto juzgado por los tribunales competentes del Territorio, no corresponde al Consejo tomar ninguna determinación.

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

1112 (XV). Petición del Sr. A. Bigiraneza (T/PET.3/73)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. A. Bigiraneza relativa a Ruanda Urundi (T/PET.3/73, T/OBS.3/11, T/L.544),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

1113 (XV). Petición de los comerciantes del centro de negocios de Bitare (T/PET.3/74)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición de los comerciantes del centro de negocios de Bitare relativa a Ruanda Urundi (T/PET.3/74, T/OBS.3/10, T/L.544),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, particularmente el hecho de que la Administración tiene como norma estimular el establecimiento de sociedades cooperativas entre los habitantes autóctonos y que hay fondos en el presupuesto del Territorio para ayudar a la organización de tales sociedades.

604a. sesión,
22 de marzo de 1955.

1114 (XV). Petición del Sr. Runiga (T/PET.3/75)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del